

# ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY-HVCA/CS PRIMERA CONVOCATORIA

### 1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDY-HVCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR. APROX, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>		
- Para la admisión:	7/05/2025	7/05/2025	09:00 horas	hasta	10:00 horas
- Para la evaluación:	7/05/2025	7/05/2025	10:01 horas	hasta	11:00 horas
- Para la calificación:	7/05/2025	7/05/2025	11:01 horas	hasta	11:30 horas
- Para el otorgamiento de la buena pro:	7/05/2025	7/05/2025	11:31 horas	hasta	11:50 horas

### 2 SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	DANIEL VARGAS MONTES	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Titular	X
				Suplente	
Primer Miembro	ROGER SALVATIERRA BREÑA	Dependencia:	OFICINA DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL	Titular	X
				Suplente	
Segundo Miembro	SABU SANDRO CURIPACO CUNYA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	Titular	X
				Suplente	

### 3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de Registro	Estado
1	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	20486721759	21/02/2025	Válido
2	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES EXPROLAC E.I.R.L.	20486990652	21/02/2025	Válido
3	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	20527786461	17/02/2025	Válido
4	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	20538403378	18/02/2025	Válido
5	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	20568024878	18/02/2025	Válido
6	ORGEN E.I.R.L.	20568515006	15/02/2025	Válido
7	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	20601350387	18/02/2025	Válido
8	INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C.	20601351481	15/02/2025	Válido
9	POTREROO S.A.C.	20602777279	21/02/2025	Válido
10	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20608874152	18/02/2025	Válido

11	D'TODO ALIMENTOS E.I.R.L.	20610098941	15/02/2025	Válido
12	DISTRIBUIDOR TORO ROJO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610615750	18/02/2025	Válido
13	SISTEMA DE GESTION DE ALIMENTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20611417161	18/02/2025	Válido
14	ALEMARO E.I.R.L.	20611902329	15/02/2025	Válido

<b>4 DETALLE DE LOS POSTORES</b>				
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:				
N°	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	7/03/2025	20:13:03	valido
2	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	7/03/2025	22:11:31	valido
3	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	7/03/2025	22:56:10	valido

<b>5 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.			
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIOIN DE OFERTAS	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	cumple	cumple	cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	cumple	cumple	cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	cumple	cumple	cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3)	cumple	cumple	cumple
e) Copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). *El registro sanitario servirá para verificar el envase primario.	cumple	cumple	cumple
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	cumple	cumple	cumple
g) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	cumple	cumple	cumple
h) Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).	cumple	cumple	cumple

i) Documentación vinculada al cumplimiento de las características requeridas:			
1) Carta de Garantía por defectos de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas.	cumple	no cumple	cumple
2) Ficha Técnica donde debe estar los Requisitos Microbiológicos, Organolépticos y Requisitos Mínimos de micronutrientes en 100 gramos del producto, para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	cumple	no cumple	no cumple
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	no corresponde	no corresponde	no corresponde
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	cumple	cumple	cumple
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	<p>De acuerdo al argumento 40 de la Resolución N° 02378-2024-TCE-S4, de fecha 26.06.2024, establece lo siguiente:</p> <p>(...) conforme al numeral 73.2. del artículo 73 del Reglamento, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"</p> <p>De la revisión de la oferta presentada por el postor <b>NUTRICIÓN E INGENIERÍA S.A.C.</b> se considera <b>NO ADMITIDO</b> por lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Respecto a la garantía por defecto de fabricación, el postor presenta una carta de garantía donde no es posible identificar el tiempo de reposición de bienes por defectos ya sea por transporte o fabricación, golpe, rayadura, rotos, agujeros, quiñados, tal como lo establece el literal c.10 del CAPITULO III de las bases integradas,</li> </ol> <div data-bbox="678 1377 1380 1982" data-label="Image"> </div> <ol style="list-style-type: none"> <li>Respecto a la acreditación de la documentación de presentación obligatoria establecida en el literal i) del numeral 2.2. del capítulo II de las bases integradas, ficha técnica en el que debe estar los Requisitos Microbiológicos, Organolépticos y</li> </ol>

Requisitos Mínimos de micronutrientes en 100 gramos del producto, para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el numeral 3.1. del capítulo III de las Bases Integradas

i) Documentación vinculada al cumplimiento de las características requeridas:

- 1) Carta de Garantía por defectos de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- 2) Ficha Técnica donde debe estar los Requisitos Microbiológicos, Organolépticos y Requisitos Mínimos de micronutrientes en 100 gramos del producto, para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

El postor presenta una ficha técnica del producto (folios 31-33), en que NO ESTABLECE un valor determinado para lo requerido en el literal C.2. del capítulo III de las Bases Integradas, como se muestra a continuación:

5.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS	
REQUISITOS	ESPECIFICACIÓN
Grasa de leche (g/100g)	Mínimo 6.5
Sólidos totales de leche (g/100g)	Mínimo 23.0
Sólidos no grasos (g/100g)*	Mínimo 16.5
Proteína de leche (g/100g)	Mínimo 6.0

(\*) Se obtendrá por diferencia entre los sólidos totales y la grasa.  
Fuente: O.S.N. 004.2022/MINAGRI "Modificación del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007.2017-MINAGRI"

Cabe precisar, que la ficha técnica solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección (literal i, del numeral 2.2.1. – documentación de presentación obligatoria), sirve para verificar los requisitos mínimos de micronutrientes en 100 gr del producto.

En vista que, el postor no acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases del procedimiento de selección, su oferta es NO ADMITIDA.

2

COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo al argumento 40 de la Resolución N° 02378-2024-TCE-S4, de fecha 26.06.2024, establece lo siguiente:

(...) conforme al numeral 73.2. del artículo 73 del Reglamento, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"

De la revisión de la oferta presentada por el postor COLCA INDUSTRIAS S.A. se considera NO ADMITIDO por lo siguiente:

1. El postor presenta el anexo 3 – declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, como se muestra a continuación:



**COLCA INDUSTRIAS S.A.**

07

RUC N°: 20486721759

DIRECCIÓN: JR. MACHUPICCHU N° 919, SAÑOS CHICO, EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN

CELULAR N° 964-979787

CORREO ELECTRÓNICO: colcaind\_peru@hotmail.com

**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES  
TECNICAS**

Señores:

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDY-HVCA/CS

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el suministro de LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR. APROX. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DEL ECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAYELICA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Huancayo, 07 de marzo del 2025

  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Ahora bien, de la revisión integral de la documentación, para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.1. del CAPITULO III de las Bases Integradas del procedimiento de selección, se observa que, el postor no cumple con la acreditación de lo declarado mediante ANEXO 3, FICHA TÉCNICA (folio 33) y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD N° 0083/23 – certificado de calidad (folio 35-37), respecto al porcentaje - cant. Mínima de ENERGIA (Kcal).

Puesto que, según las especificaciones técnicas de las bases integradas, (literal c.2 – pag. 27) se solicita lo siguiente:

**C.2. REQUISITOS FÍSICO-QUÍMICOS:**

Grasa de leche (g/100g.)	: Mín. 6.50
Sólidos Totales (g/100g.)	: Mín. 23.00
Sólidos no grasos (g/100g.)	: Mín. 16.50
Proteína de leche (g/100g.)	: Mín. 6.00
Energía total 100 g.	: Mín. 122 Kcal

El postor mediante FICHA TÉCNICA (folio 33-34), NO ESTABLECE un valor determinado para la cantidad de energía total – 100 g. como se muestra a continuación:

**2. REQUISITOS FÍSICO-QUÍMICOS:**

Grasa de leche (g/100g.)	: Mín. 6.50
Sólidos Totales (g/100g.)	: Mín. 23.00
Sólidos no grasos (g/100g.)	: Mín. 16.50
Proteína de leche (g/100g.)	: Mín. 6.00
Energía total 100 g.	: Mín. 122 Kcal

Cabe precisar, que la ficha técnica solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección (literal i, del numeral 2.2.1. – documentación de presentación obligatoria), sirve para verificar los requisitos mínimos de micronutrientes en 100 gr del producto.

Asimismo, existe información incompleta, puesto que mediante CERTIFICADO DE CONFORMIDAD N° 0083/23 – certificado de calidad (folio 35-37), el postor acredita los valores nutricionales como se observa a continuación

DETERMINACIÓN	UNIDADES	RESULTADOS		ESPECIFICACIÓN
		Vía 1	Vía 2	
Grasa de leche <sup>(1)</sup>	g/100g	6,78	6,77	MIN. 6,5
Sólidos Totales de leche <sup>(1)</sup>	g/100g	23,60	23,589	MIN. 23,0
Sólidos totales no grasos <sup>(2)</sup>	g/100g	16,82	16,82	MIN. 16,5
Proteína de leche <sup>(1)</sup>	g/100g	6,1404	6,1386	MIN. 6,0

Como se puede observar, no se encuentra la cantidad exacta y/o rango establecido, para la ENERGIA TOTAL 100 gr. Propuesto por el postor.

Por lo que, la oferta del postor es NO ADMITIDO.

### 6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	ITEM UNICO

## 6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	A. PRECIO (Max 50 puntos)	50.00 puntos
	El postor oferta el monto de S/ 369,036.00	
	B. VALORES NUTRICIONALES (Max. 24 puntos)	24.00 puntos
	Parámetro N° 1 Acredita 6.31 x 100gr	
	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (Max. 13 puntos)	13.00 puntos
	El postor acredita un 98.58% de puntuación	
	D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES (Max. 10 puntos)	10.00 puntos
	El postor declara 99.85% de componentes nacionales	
	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES (Max. 3 puntos)	3.00 puntos
	El postor acredita un 100 % de aceptabilidad	
	<b>PUNTAJE</b>	<b>100.00 puntos</b>
	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO 10)	5.00 puntos
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>105.00 puntos</b>

### 7.2 ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	105.00 puntos

## 7 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

### 8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		x	

El postor acredita un monto S/ 454,319.28

**RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN**

**CALIFICA**

**8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	NINGUNO	

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)**

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo
1	NINGUNO	

**9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

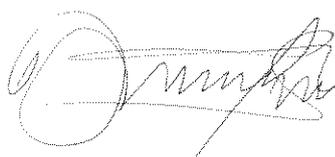
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	S/ 369,036.00

**10 ACUERDO ADOPTADO**

El COMITE DE SELECCION da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:

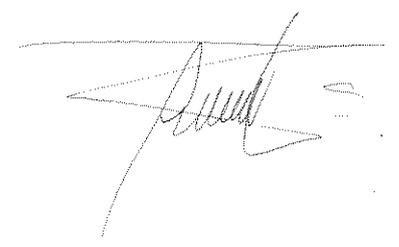
Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante
	X		

**11 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



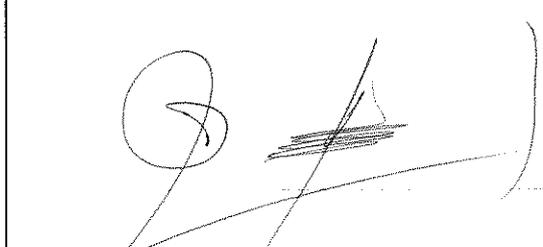
**DANIEL VARGAS MONTES**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (T)**



**ROGER SALVATIERRA BREÑA**

**NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO (T)**



**SABU SANDRO CURIPACO CUNYA**

**NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO (T)**